

# **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2019**

# **EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**

1.	Consolidacion de la red de acogida de base municipal: Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC) y Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC)	
2.	Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades	. 4
3.	Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género	. 6
4.	Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2019	. 8
5.	Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas	. 9
6.	Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras	11
7.	Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud	
8.	Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercamb juvenil	io 16
9.	Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante	17
10.	Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante	18
11.	Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local	19

Consolidación de la red de acogida de base municipal: Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC) y Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC)

# 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2019, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas a Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural, y se efectúa la convocatoria para el año 2019.

# 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/08/1904044a.shtml
- https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905692a.shtml
- https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000070a.shtml

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas de subvención, cada una de ella con los siguientes objetivos:

- La línea TEC financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en el 2018 que hayan sido objeto de subvención por parte del departamento de Empleo y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia. La partida que se destina a esta línea es de 381.920€.
- La línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural. La partida que se destina a esta línea es de 498.080€

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

- Fortalecimiento del mecanismo de coordinación entre gobierno y municipios para el trabajo por la acogida y la integración (línea TEC): Han sido subvencionados 16 técnicos de inmigración en 12 entidades públicas, por un importe de 377.146,00 euros.
- Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad (línea LOC): De las 37 solicitudes presentadas, se ha subvencionado a 35 entidades por un importe de 502.846,54 euros.

Indicador	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (TEC 2019)	12	12
Nº de entidades (LOC 2019)	30	35

Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de diciembre de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa, para el año 2019, la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

- 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)
- Decreto 271/2012 <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/12/1205640a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/12/1205640a.pdf</a>
- Orden convocatoria https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/12/1806353a.shtml
- Resolución concesión <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/11/1905346a.shtml">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/11/1905346a.shtml</a>
- Resolución concesión https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/11/1905347a.shtml
- Resolución concesión https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/11/1905348a.shtml

# 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, que regula las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, tiene como objeto principal la regulación del marco general de ayudas y subvenciones que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, otorgará a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para contribuir a la financiación de actividades que desarrollen dichas entidades en el ámbito de servicios sociales y, en general, la intervención social. Actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o se refieran a materias como los servicios sociales, la inclusión social, la protección de la familia, la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

 Respecto a la convocatoria GIZ (actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades) se presentaron 299 proyectos por parte de 260 entidades. Se financiaron un total de 221 proyectos correspondientes a 144 entidades, habiéndose concedido un total de 3.743.479,00 euros.

- En la línea ELK de fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social se presentaron 105 proyectos por parte de 102 entidades. Se financiaron un total de 83 proyectos correspondientes a 73 entidades, habiéndose concedido un total de 598.998,00 euros.
- En relación a la línea JAK de actividades de gestión del conocimiento para la intervención social, se presentaron 98 proyectos por parte de 65 entidades. Se financiaron un total de 59 proyectos correspondientes a 51 entidades, habiéndose concedido un total de 449.995,00 euros.

En cuanto a la utilidad y al impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales, específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

Indicador	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (GIZ 2019)	261	299
Nº de entidades (ELK 2019)	97	105
Nº de entidades (JAK 2019)	58	98

# Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género

## 2.- Norma Reguladora

- LEY Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- ORDEN de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE Nº 313, 29 de diciembre de 2004) <a href="https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con">https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con</a>
- Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOPV Nº 221, 19 de noviembre de 2014) <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2014/11/1404962a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2014/11/1404962a.pdf</a>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional, mediante la instauración de las ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género, persigue facilitar a aquellas unos recursos mínimos de subsistencia que permitan independizarse del agresor hasta lograr un empleo, ya que por sus circunstancias (edad, falta de preparación general y especializada y otras circunstancias sociales) se presume que tendrán dificultades para obtener un empleo. Se trata de garantizar medios económicos para las mujeres víctimas con el fin de facilitar la integración social.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En 2019 se han recibido 391 solicitudes de ayuda: 371 recibidas en 2019, más 20 provenientes del año anterior, que habían quedado sin resolver.

De estas 391 solicitudes, 321 se han resuelto (194 concedidas, 118 denegadas y 9 desistidas) y se han quedado 70 pendientes de resolución para el año 2020.

La cuantía presupuestaria para la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género en el ejercicio 2019 ha ascendido a 1.100.000 Euros. Se ha gastado casi la totalidad de ésta, el 99,9 %, concretamente 1.099.080 Euros.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de subvenciones concedidas	200	194

# Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2019

## 2.- Norma Reguladora

- ORDEN de 18 de septiembre de 2019, de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueba la convocatoria del "Premio de buenas Prácticas de Amigabilidad" para el año 2019.
- 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)
- Orden convocatoria <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/09/1904372a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/09/1904372a.pdf</a>
- Resolución concesión premio:
  <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905691a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905691a.pdf</a>

# 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Euskadi Lagunkoia es una iniciativa del Departamento de Empleo y Políticas Sociales enmarcado dentro de la Estrategia de envejecimiento Activo 2015-2020 que promueve la participación ciudadana y del sector público, privado y social para desarrollar un movimiento de amigabilidad en el País Vasco fomentando la creación de entornos facilitadores para las personas que envejecen. Teniendo en cuenta que son numerosas las entidades, organismos y personas del País Vasco que destacan por su labor en términos de amigabilidad y viene trabajando en este sentido, este Premio tiene como finalidad poner en valor aquellas buenas prácticas que destaquen por su innovación y eficacia en términos de amigabilidad en la generación de entornos facilitadores para las personas mayores.

# 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se recibieron un total de 8 buenas prácticas y se otorgó el premio de 3.000 euros a la iniciativa "Envejecer no es sinónimo de perder calidad de vida". Se otorgaron también dos reconocimientos a la labor realizada a las siguientes prácticas: "Invisible Beauty" y al "Programa intergeneracional de la Asociación Bizi Ispasterko Nagusiak".

En cuanto a la utilidad e impacto social se puede resaltar que la convocatoria de este premio impulsa el crecimiento de la acción voluntaria y los movimientos participativos de colaboración comunitaria con y entre las personas que envejecen y los procesos de amigabilidad en Euskadi.

Indicador	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Concesión Premio Buenas Prácticas en Amigabilidad	1	1

Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas

# 2.- Norma Reguladora

- DECRETO 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 148, de 7 de agosto de 2002).
- DECRETO 109/2006, de 30 de mayo, por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o de la primera hija (BOPV n.º 107, de 7 de junio de 2006).
- DECRETO 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 245, de 27 de diciembre de 2006).
- DECRETO 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- DECRETO 121/2018, de 30 de julio, de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 150, de 6 de agosto de 2018).

# 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

#### Normas reguladoras:

- Decreto 176/2002: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2002/08/0204401a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2002/08/0204401a.pdf</a>
- Decreto 109/2006: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/06/0602936a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/06/0602936a.pdf</a>
- Decreto 255/2006: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/12/0606443a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/12/0606443a.pdf</a>
- Decreto 30/2015: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501448a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501448a.pdf</a>
- Decreto 121/2018: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804066a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804066a.pdf</a>

Resolución de concesión: la concesión y, en su caso, la denegación de las ayudas se realiza mediante resolución expresa e individualizada.

# 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva y tutela, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El programa contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas económicas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas económicas por parto o adopción nacional múltiple.
- Ayudas económicas por adopción internacional.

# 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2019 ascendió a 34.549.000,00 euros, siendo el importe de las ayudas abonadas durante el ejercicio de 26.607.516,75 euros, lo que supone una ejecución del 77,01%. La distribución del gasto fue la siguiente:

- 26.607.116,75 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 30/2015, de las cuales 33.716 fueron por hijo o hija a cargo, 262 por parto o adopción nacional múltiple, 7 por adopción internacional simple y 2 por adopción internacional múltiple. Se reconoció la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o situación de dependencia en 356 expedientes. Las ayudas otorgadas por hijo o hija a cargo se distribuyeron del siguiente modo: 7.093 por primer hijo o primera hija, 17.138 por segundo hijo o segunda hija, y 9.485 por tercer hijo o tercera hija o siguiente. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 17,18% del gasto (4.571.900,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 35,23% (9.373.350,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa, y el 47,59% (12.661.866,75 euros) en expedientes de Bizkaia.
- 400,00 euros correspondieron a la duplicación de una ayuda por discapacidad igual o superior al 33% en aplicación del Decreto 255/2006. El expediente afectado era del Territorio Histórico de Bizkaia.

El programa de ayudas por nacimiento o adopción y por mantenimiento de hijos e hijas ha tenido un gran impacto social desde su puesta en marcha, como se desprende de la comparación entre el número de nacimientos producidos en la CAE y las solicitudes iniciales presentadas en un período dado, lo que nos permitiría aproximarnos a la tasa de cobertura del mismo. Conforme a la información proporcionada por el EUSTAT, en 2019 se produjeron 15.472 nacimientos, y se presentaron al programa 14.408 solicitudes iniciales, correspondientes a 14.670 hijos e hijas, lo que supone una tasa de cobertura del 94,82%.

Indicador	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas por primer hijo o primera hija.	9.401	7.093 (75,45%)
Ayudas por segundo hijo o segunda hija.	21.594	17.138 (79,36%)
Ayudas por tercer hijo o tercera hija o siguiente.	11.790	9.485 (80,45%)
Ayudas por partos múltiples, adopciones nacionales múltiples,		
delegaciones de guarda para la convivencia preadoptiva múltiples, tutelas múltiples y adopciones internacionales simples y múltiples.	546	271 (49,63%)
Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o dependencia.	723	356 (49,24%)

Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras

#### 2.- Norma Reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).
- DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV n.º 60, de 30 de marzo).
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº68 de 14 abril de 2015)
- LEY 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018 (BOPV nº22, de 25 de enero, que extiende su vigencia al ejercicio 2019.
- DECRETO 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 208, de 31 de octubre de 2019).

# 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 177/2010: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf</a>
- Orden de Junio de 2010: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf</a>
- Decreto 154/2012: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf</a>
- Decreto 31/2015: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/15">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/15</a> 01449a.pdf
- Decreto 32/15: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf</a>
- Orden de 1 abril 2015: http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf
- Ley 5/2017: https://www.boe.es/boe/dias/2018/01/25/pdfs/BOE-A-2018-928.pdf
- Decreto 164/2019: https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1905022a.pdf

# 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para facilitar que las madres y los padres puedan dedicar a sus hijos e hijas todo el tiempo necesario, fomentando una organización del tiempo social más adecuada de cara a las necesidades de las familias y favorecer una organización social corresponsable.

El Decreto 164/2019 contempla tres líneas de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras:

- 1. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas. Dividido en 2 líneas de actuación:
  - a. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras (línea sin dotación presupuestaria para el 2019 ya que no se pueden producir solicitudes dentro de este año).
  - Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.
- 2. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.
- 3. Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.

# 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2019 ascendió a 34.985.774,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 21.013.886,13 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 60,06%.

La distribución del gasto fue la siguiente:

- 20.072.496,90 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas, en la que resultaron beneficiarias 15.139 personas. Estas se distribuyeron en 4.872.841,42 euros (24,28% del gasto total) para excedencias y 15.199.655,48 euros (75,72%) para reducciones. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:
  - el 19,91% del importe total (3.996.156,90 euros) para expedientes de Araba.
  - el 30,77% del importe total (6.177.305,66 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
  - el 49,32% del importe (9.899.034,34 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 671.297,43 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, en la que resultaron beneficiarias 464 personas. Estas se distribuyeron en

90.845,15 euros (13,53% del gasto total) para excedencias y 580.452,28 euros (86,47%) para reducciones. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 20,12% (135.053,91 euros) para expedientes de Araba.
- el 29,43% (197.531,91 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
- el 50,46% (338.711,61euros) para expedientes de Bizkaia.
- 270.091,80 euros correspondieron a ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores, en la que resultaron beneficiarias 346 personas. El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo:
  - el 9,20% (24.847,50 euros) para expedientes de Araba.
  - el 20,73% (56.000,34 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
  - el 70,07% (189.243,96 euros) para expedientes de Bizkaia.

Indicador (Beneficiarios)	Previsión	Resultado
Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado		
de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada	20.200	15.139
laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.		
Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción		
de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de	410	464
dependencia o extrema gravedad sanitaria.		
Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de	405	346
hijos o de hijas menores.	400	<del>570</del>

# Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de noviembre de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2019 de programas y actividades en el ámbito de Juventud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria: <a href="https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/11/1805691a.pdf">https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/11/1805691a.pdf</a> Resolución de concesión: <a href="http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/11/1905455a.pdf">https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/11/1905455a.pdf</a>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es apoyar la ejecución de programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial impulsadas por asociaciones juveniles o entidades cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud, la ejecución de cursos de dinamizadores/as socioculturales organizados por escuelas de animación sociocultural y la ejecución de actividades concretas de promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social.

# 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En 2019 la Dirección de Juventud ha registrado 74 solicitudes de subvención. De ellas 55 han obtenido subvención, 3 han desistido, 5 fueron presentadas fuera del plazo establecido y 11 han sido desestimadas por varias razones (no alcanzar la autofinanciación mínima que se exigía en la convocatoria, tratarse de actividades no dirigidas a personas jóvenes o excluidas del ámbito de aplicación de la convocatoria).

El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 534.551 euros (el 99,73 % de la dotación económica asignada, 536.000 €), con este desglose:

- a) Programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial: 353.543 euros.
- b) Cursos de dinamizadores/as socioculturales: 10.300 euros.
- c) Actividades concretas no recogidas dentro de la programación anual cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social: 170.708 euros.

Tales actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para potenciar la actuación del asociacionismo juvenil, en general, y cuantas actividades y programas tengan cabida en las áreas subvencionales, en particular, que hemos descrito anteriormente. En tal sentido, se considera alto el

impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

Indicador	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	60	55

Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de noviembre de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2019 de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil.

# 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria: <a href="http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/11/1805718a.pdf">http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/11/1805718a.pdf</a> Resolución de concesión: <a href="http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/07/1903226a.pdf">http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/07/1903226a.pdf</a>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar la ejecución de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil para la realización conjunta de actividades con asociaciones o entidades de otros estados o regiones miembros de la Unión Europea, así como actividades de ámbito supraterritorial de promoción, difusión o formación relacionada con la movilidad o el intercambio juvenil.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han registrado 25 solicitudes de subvención. De ellas, 19 obtuvieron subvención, 1 ha renunciado a la subvención concedida y 5 fueron denegadas por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria. El importe total de las subvenciones adjudicadas ascendió a 144.788 euros, importe que representa el 99,85% de la dotación económica destinada (145.000 €).

Las actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para promocionar y desarrollar programas y servicios dirigidos a la juventud, en general, y la movilidad juvenil, en particular, que hemos descrito anteriormente. En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	20	19

Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de noviembre de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2019.

# 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria: <a href="https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/12/1805940a.pdf">https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/12/1805940a.pdf</a> Resolución de concesión: <a href="https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/09/1904373a.pdf">https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/09/1904373a.pdf</a>

# 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es una subvención dirigida a las ONGD del País Vasco para la presentación de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, a los que acudirán un máximo de 100 personas jóvenes vascas durante tres meses. El programa tiene como objetivo la sensibilización de la juventud vasca hacia los valores de solidaridad y participación. Las ONGD reciben 700 euros por cada persona cooperante que tome parte en los proyectos presentados.

# 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se presentaron 49 proyectos de cooperación y tramitaron su solicitud 620 personas, de las cuales finalmente participaron 98. Las personas seleccionadas han participado durante los tres meses de verano en proyectos de cooperación en países de América, África y Asia. El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 68.600 €, el 98% de la dotación económica destinada (70.000 €).

Es un programa en el que desde 1993, año de su creación, han participado cerca de 2.300 jóvenes y que cuenta siempre con una valoración muy positiva, tiene una gran aceptación entre los jóvenes. Pretendemos dar oportunidad a jóvenes de Euskadi de tomar parte en proyectos de cooperación en países del Sur, y que su experiencia sirva para sensibilizar y propiciar una cultura de solidaridad en nuestra sociedad.

Indicador	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Participantes	100	98

# Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 14 de noviembre de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca el programa «Juventud Vasca Cooperante», para el año 2019.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria: <a href="http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/12/1806028a.pdf">http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/12/1806028a.pdf</a> Resolución de concesión: <a href="http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/09/1904213a.pdf">http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/09/1904213a.pdf</a>

# 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional tiene por objetivo facilitar el desplazamiento de un máximo de 100 personas jóvenes, de entre 22 y 30 años, a determinados países y proyectos de cooperación seleccionados en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2019.

El importe global máximo de este programa para sufragar los gastos de viaje y, en su caso, del visado de entrada en el país de destino de las personas seleccionadas en 2019 está establecido en 175.000 euros.

# 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se inscribieron 620 jóvenes y finalmente fueron 98 los participantes. Intervinieron un total de 58 Organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 19 de ellas de Euskadi y 39 en los países de destino. Se llevaron a cabo 44 proyectos de cooperación en un total de 14 países de América, África y Asia.

Es un programa en el que desde 1993, año de su creación, han participado cerca de 2.300 jóvenes y que cuenta siempre con una valoración muy positiva con una gran aceptación entre las personas jóvenes. Pretendemos dar oportunidad a jóvenes de Euskadi de tomar parte en proyectos de cooperación en países del Sur, y que su experiencia sirva para sensibilizar y propiciar una cultura de solidaridad en nuestra sociedad.

Indicador	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Contrato	1	1

# Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local

# 2.- Norma Reguladora

Orden de 12 de junio de 2019, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para impulsar, en el ámbito local, la red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2019.

### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria: <a href="http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/06/1903078a.pdf">http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/06/1903078a.pdf</a> Resolución de concesión: <a href="https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/11/1905118a.pdf">https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/11/1905118a.pdf</a>

# 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la concesión de subvenciones destinadas a la construcción, ampliación o mejora de equipamientos juveniles.

Área subvencionable: Gastos, durante el ejercicio, de elaboración de proyectos por parte de profesionales capacitados/as para obras de edificación, reforma, adecuación o ampliación de inmuebles destinados específicamente a acoger equipamientos para jóvenes entre 12 y 30 años, así como los gastos o coste de ejecución de tales obras.

# 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han registrado 17 solicitudes. De ellas, 14 han obtenido subvención, una estaba duplicada y 2 han sido desestimadas (una por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria y otra por no cumplir el objeto de la convocatoria). El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 275.486 euros, importe que representa el 95 % de la dotación económica destinada (290.000 €).

Se considera alto el impacto social que el funcionamiento de los equipamientos juveniles supone respecto a la promoción así como al desarrollo personal y grupal de la juventud, ya que el número y calidad de los equipamientos y servicios en materia de juventud en el ámbito local se inserta en la respuesta institucional al conjunto de necesidades y demandas de la juventud vasca. Así pues, teniendo en cuenta la mayor cercanía del ámbito local en cuanto a la prestación directa de servicios y equipamientos, en este caso, a la juventud, se considera que el progresivo aumento del número y la calidad de equipamientos y servicios en materia de juventud en el ámbito local mejora las condiciones de vida de las personas jóvenes y propicia una adecuada utilización de su ocio y tiempo libre.

Indicador	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	20	14